

DECRETO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXCEPCIONALES POR EL ESTADO DE ALARMA COVID 19.

La rápida propagación por todo el territorio nacional de la enfermedad COVID 19, causada por el coronavirus SARS-CoV2, y su declaración como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, ha exigido que por parte del Gobierno de España se haya declarado el estado de alarma y que por la Comunidad Autónoma de Andalucía se haya activado el grado 2 de emergencia. Desde el Ayuntamiento de Sevilla se han adoptado ya muchas medidas que no han sido recogidas en ningún instrumento normativo. En este contexto mediante Resolución del Teniente Alcalde de Gobernación y Fiestas Mayores de 15 de marzo 2020 se activa el Plan de Emergencia Municipal de la Ciudad de Sevilla en su nivel 1 y entre otras medidas y con carácter de urgencia que tiene relación con el presente Decreto acuerda las siguientes medidas excepcionales y organizativas en materia de Movilidad como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma por el COVID 19 son las siguientes:

- a) Medidas de atención al público, resolución de dudas, consultas y tramitación de documentos:

Habiendo quedado suprimida la atención al público de acuerdo con el Decreto de Teniente Alcalde Gobernación y Fiestas Mayores de fecha 15 marzo 2020, y con el objeto de dar continuidad a la tramitación de aquellos asuntos competencia de esta Dirección General se habilitan las siguientes direcciones y números de teléfono de contacto para resolución de dudas y consultas, atendiendo al tipo de la misma.

Para aquellas cuestiones relacionadas con los siguientes epígrafes se habilita la siguiente dirección de correo electrónico administracionmovilidad@sevilla.org:

1. Solicitudes relacionadas con el servicio de señalización e instalaciones semafóricas.
2. Solicitud Autorización Transporte Público Regular de viajeros de uso especial.
3. Solicitudes relacionadas con el Servicio Público de Coches de Caballos.
4. Solicitudes relacionadas acceso a zonas de tráfico restringido por motivo de bodas, reportajes fotográficos etc.
5. Otras cuestiones de carácter general relacionadas con el Servicio de Movilidad salvo las que se indican en los apartados siguientes.

Código Seguro De Verificación:	E90aZlQQk8cDgWgh8JooxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Santiago Lorenzo Martin	Firmado	16/03/2020 15:26:52
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E90aZlQQk8cDgWgh8JooxA==		



Para aquellas cuestiones relacionadas con los siguientes epígrafes se habilita la siguiente dirección de correo electrónico contratacionmovilidad@sevilla.org:

1. Las peticiones de Cesión de Titularidad de derecho de uso de aparcamiento de Residente - Documentación necesaria.
2. Solicitud de plaza de aparcamiento en el Parking de Paseo Colón – El Valle. Documentación necesaria serán remitidas al correo.
3. Otras relacionadas con la facturación e incidencias con los contratos de Movilidad.

La solicitud de autorizaciones de cortes de tráfico, acceso zonas de tráfico restringido y señalización circunstancial deberán ser remitidas al siguiente correo electrónico: traficoytransportes@sevilla.org

En lo que respecta a la resolución de dudas y consultas se habilitan los siguientes números de teléfono:

-Los teléfonos de consulta para los asuntos que deben ir dirigidos al correo administracionmovilidad@sevilla.org , contratacionmovilidad@sevilla.org son los siguientes 955_38 88- 56- 59-58- 60-57.

-Los teléfonos de consulta para los asuntos que deben ir dirigidos al correo traficoytransportes@sevilla.org son los siguientes 955473902-03-41-45.

Los formularios de todos los asuntos anteriormente indicados se podrán descargar en el siguiente apartado:

<https://www.sevilla.org/servicios/movilidad/tramites-normativas-y-subvenciones>

b) Otras medidas relacionadas con la circulación de vehículos y otras autorizaciones:

-Se prorrogan hasta 30 días después de la declaración del levantamiento del Estado de Alarma por parte del Gobierno todas aquellas autorizaciones y permisos administrativas otorgadas por esta Dirección General que a fecha del presente Decreto se encontrándose en vigor.

-Se elimina las restricciones de peso en la circulación de vehículos de transporte de mercancías en los viarios de titularidad municipal a efectos de garantizar el suministro de bienes y servicios necesarios para garantizar el abastecimiento alimentario, salud pública, seguridad y emergencias, hasta 30 días después de la

Código Seguro De Verificación:	E90aZlQQk8cDgWgh8JooxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Santiago Lorenzo Martin	Firmado	16/03/2020 15:26:52
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E90aZlQQk8cDgWgh8JooxA==		




finalización del estado de alarma.

-Quedan sin efecto todas las autorizaciones de corte de tráfico vinculadas al desarrollo de actividades y eventos en la vía pública que puedan conllevar la concentración de persona durante la vigencia del Estado de Alarma.

Esta resolución se publicará en la página web, BOP y en la puerta de acceso principal del edificio, dándose traslado a Policía Local, Coordinador de Gobernación y Fiestas Mayores, Coordinador General de Alcaldía, Centro de Gestión Movilidad, Confederación de Empresarios de Sevilla Servicios y empresas municipales afectadas.

En Sevilla a la fecha que figura en el pie de firma

El Director General de Movilidad.

Código Seguro De Verificación:	E9oaZlQQk8cDgWGH8JooxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Santiago Lorenzo Martin	Firmado	16/03/2020 15:26:52	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E9oaZlQQk8cDgWGH8JooxA==			